



# Asamblea General

Distr. limitada  
9 de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 56 e) del programa

### Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

**Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución**

### Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, 51/16, de 11 de noviembre de 1996, 53/17, de 29 de octubre de 1998, 55/17, de 7 de noviembre de 2000, y 57/41, de 21 de noviembre de 2002,

*Teniendo presentes* las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Teniendo presente también* la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe,

*Recordando* que, el 27 de mayo de 1997, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe firmaron un acuerdo de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones,

*Observando con satisfacción* que la tercera reunión general de los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebró en Nueva York los días 12 y 13 de abril de 2004,

*Teniendo presente* que, en sus resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, y 57/261, de 20 de diciembre de 2002, reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible,

*Teniendo presente también* que, en la Declaración del Milenio, aprobada en la resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de Barbados<sup>1</sup> y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones<sup>2</sup>,

*Observando* que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, se examinaron las cuestiones y los problemas especiales que afrontaban los pequeños Estados insulares en desarrollo, y observando que en enero de 2005 se celebrará en Mauricio una reunión extraordinaria para examinar la aplicación del Programa de Acción de Barbados,

*Observando también* que en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea en la resolución S-26/2, de 27 de junio de 2001, se reconoció que la región del Caribe tenía la tasa de infección más alta después de la del África subsahariana y que por ello la región necesita una atención y una asistencia especiales de la comunidad internacional,

*Observando además* que en 2004 la región del Caribe ha quedado gravemente afectada y en algunas zonas devastada por los huracanes, y preocupada porque, a causa principalmente del cambio climático y la variabilidad del clima, es muy probable que con el tiempo aumente la frecuencia, intensidad y poder de destrucción de los huracanes,

*Afirmando* la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios,

*Convencida* de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo<sup>3</sup>, en particular de su sección IV, relativa a la Comunidad del Caribe, así como de los esfuerzos para fortalecer esa cooperación;

2. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y con las organizaciones regionales competentes, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

---

<sup>1</sup> Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II).

<sup>2</sup> Véase resolución S-22/2.

<sup>3</sup> A/59/303.

3. *Invita* al Secretario General a que continúe promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos;

4. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras a lograr sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestiones determinadas en la tercera reunión general, según se indica en el informe del Secretario General, así como en las resoluciones 54/225, 55/203, 55/2 y S-26/2 y en la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativa al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>4</sup>;

5. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumenten la asistencia financiera y de otro tipo que destinan a los países de la Comunidad del Caribe con el fin de ayudarles a aplicar las medidas prioritarias del Plan de Acción estratégico de la región del Caribe, en que se fijan metas realistas para reducir la tasa de nuevas infecciones, mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de atención, tratamiento y apoyo, desarrollar la capacidad institucional y hacer frente a los problemas y la carga que genera la pandemia del VIH/SIDA;

6. *Invita* al Secretario General a que examine la posibilidad de utilizar un marco estratégico de programación con el fin de fortalecer la coordinación y cooperación entre las dos secretarías y entre las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno y la Comunidad del Caribe;

7. *Exhorta* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que faciliten asistencia a los países de la región del Caribe, en particular a los más necesitados, como Granada y Haití, en sus labores de reconstrucción tras los daños ocasionados por los huracanes en 2004;

8. *Acoge complacida* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe y los alienta a que prosigan esa labor;

9. *Recomienda* que la cuarta reunión general de los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebre en el Caribe a principios de 2006, con el objeto de examinar y evaluar el progreso realizado en la aplicación de medidas relacionadas con las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre las medidas y los procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

---

<sup>4</sup> Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2.

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

---